

## **RESOLUCIÓN N° 139/07**

**Santa Fe de la Vera Cruz, 27 NOV 2007.**

### **VISTO:**

La Cuenta General del Ejercicio 2005 presentada a este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 300/06 del Secretario de Hacienda y Sr. Intendente Municipal, que dieron origen al Informe N° 5/2007 de la Dirección de Auditoría, y;

### **CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio obedece a lo normado por el Artículo 41 inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y por Artículo N° 45 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363.

**2°.-** Que la Ordenanza N° 9124 de creación y funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe en el Artículo 1° de su ANEXO expresa *“Compete al Tribunal de Cuentas:...Inc. c) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal y de los balances de los organismos autárquicos o descentralizados”* y luego en su Artículo 11° *“Jurisdicción y Competencia: Corresponderá al Tribunal de Cuentas: ...Inc. e) Informar la cuenta general del ejercicio...”*.

**3°.-** Que de conformidad a lo expresado en el punto anterior, este organismo ha tomado intervención y a través del órgano competente se ha producido el informe pertinente.

**4°.-** Que fueron informados cada uno de los ítems que conforman los cuadros que contiene la presentación y que a continuación se enuncian en forma resumida:

- a) Cuadros de Estados de Ejecución Presupuestaria de acuerdo a las distintas clasificaciones:
  - a.1. Administración Central (Departamento Ejecutivo Municipal – Honorable Concejo Municipal – Tribunal de Cuentas)
  - a.2. Organismos Descentralizados (SAFETUR – Instituto Municipal de la Vivienda)
  - a.3. Organismo de Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones).
- b) Cuadros Consolidados de Administración Central y de Administración Municipal. Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- c) Cuadros de Estados de Situación patrimonial del D.E.M., T.C.M. y C.M.J. y P.

## 5º.- ASPECTOS PARTICULARES

Sin perjuicio de conclusiones y recomendaciones a las que se arriba en el informe de la Dirección de Auditoría, entiende pertinente este Tribunal efectuar las siguientes consideraciones particulares:

### 5.1. Vigencia de la Ordenanza de Administración Financiera:

Se considera oportuno reiterar la interpretación de este Tribunal de Cuentas sobre la aplicación paulatina de las normas de la citada ordenanza en forma ordenada en función de los decisorios que el Departamento Ejecutivo fuere dictando y también señalar que es necesario acelerar el proceso de implementación dado las ventajas que la aplicación integral del mismo generaría.

### 5.2. Exposición de los Estados:

En los informes referidos a la Cuenta del Ejercicio del año 2001 y 2002, se destacó el avance en el cumplimiento de los requerimientos de información que dispone el artículo 45 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363, no obstante lo cual debe notarse que aún no se han completado los mismos. Al respecto la presentación correspondiente al Ejercicio 2005 no contiene:

- ❑ En el Estado de la Ejecución del Presupuesto en **Erogaciones**, en relación a los créditos *pagos efectuados, saldo no utilizado y saldo impago* (1 e, f y g), y con relación a los **Recursos** la *diferencia entre lo calculado y lo recaudado*. (2 c).
- ❑ Estados individuales referidos exclusivamente a los puntos 4, *De las autorizaciones por aplicación artículo 24*, y 5, *Del movimiento de la cuentas a que se refiere el art. 13* (“gastos por cuenta de terceros” y “cumplimiento de donaciones y legados”).
- ❑ El *Estado de Movimiento de Fondos y Valores* operados durante el ejercicio (punto 8).
- ❑ El *Activo y Pasivo* al cierre del ejercicio (punto 7) y la *situación de los bienes patrimoniales (punto 10) del Honorable Concejo Municipal, Instituto Municipal de la Vivienda y Ente Municipal de Turismo - SAFETUR*.

Se recomienda en el estado de presupuesto de erogaciones prever a futuro la inclusión del concepto “**devengado**” conforme la orientación prevista por la Ordenanza de Administración Financiera.

### 5.3. Ejecución Presupuestaria

#### 5.3.1. Algunas consideraciones

##### Evolución del ahorro primario

Conforme se viene dando en ejercicios anteriores se observa en este periodo un crecimiento importante en el ahorro corriente como se muestra seguidamente:

CUADRO I – Determinación del Ahorro Corriente  
Consolidado Administración Municipal

RUBRO	Miles de pesos			
	2002	2003	2004	2005
Recursos Corrientes	78.290	90.418	107.592	136.988
Erogaciones Corrientes	75.733	83.906	98.158	120.862
Ahorro Corriente	2.557	6.512	9.434	16.125

Fuente: Ejecuciones Presupuesto General Año Año 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

##### Erogaciones

El rubro mas importante en esta materia lo constituye el concepto Remuneraciones que consume el 58,27% del total de gastos consolidados.

En la Administración Municipal en su conjunto la evolución de los cargos autorizados es decreciente de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO II – Evolución Remuneraciones  
Consolidado Administración Municipal

PERIODO	CARGOS EJECUTADOS	IMPORTE (en miles de pesos)
2000	3.828	66.095
2001	3.797	65.602
2002	3.668	62.110
2003	3.644	63.897
2004	3.374	73.330
2005	3.348	86.319

Fuente: Ejecuciones Presupuesto General año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

##### Recursos

El nivel de recursos ha continuado con la tendencia ascendente originada a partir del 2003, produciendo incrementos variables en los siguientes rubros:

**CUADRO III**  
**EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RECURSOS**  
(en miles de pesos)

Período	Derecho de Registro e inspección	Derechos de Cementerio	Tasa General de Inmuebles	Coparticipación
2000	12.771	1.284	20.095	40.931
2001	11.592	1.306	19.638	37.633
2002	10.105	1.073	18.098	38.785
2003	13.333	1.087	18.797	41.382
2004	16.374	1.200	19.690	57.591
2005	22.592	1.264	20.959	69.533

Fuente: Ejecuciones Presupuesto General Año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

### **Inversión**

La inversión del ejercicio se alcanza con una fuerte incidencia de recursos de origen nacional y provincial.

#### **5.3.2. Cumplimiento de ordenanzas especiales.**

La continuidad de la normativa de emergencia aprobada para el Ejercicio 2004, permite incorporar a recursos de libre disponibilidad, durante el ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, los saldos no invertidos. Como consecuencia de ello se observa una subejecución en relación con estos recursos.

### **5.4. Estado de Situación Patrimonial (Administración Central)**

#### **5.4.1. Disponibilidades**

No se realizan observaciones en cuanto a la exposición adoptada para el rubro. Con relación a la valuación en los Estados Contables deben considerarse los montos resultantes luego de las conciliaciones efectuadas.

#### **5.4.2. Créditos**

Se considera la necesidad de adoptar procesos adecuados para la verificación, depuración y registración de acreencias para lograr expresar una información con un grado aceptable de verosimilitud.

#### **5.4.3. Bienes de Uso.**

Se recuerdan las recomendaciones oportunamente planteadas por este Tribunal en Resolución N° 187/99 que aprueba el informe de Auditoría N° 17/99 referido al inventario de Bienes, en cuanto a que los sistemas de información y los procedimientos de registración de los bienes municipales (tanto muebles como inmuebles) deben ser

confiables y permitir su actualización periódica, consideradas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dictado de la Resolución N° 734 (20/06/00).

#### **5.4.4. Deudas**

Para este rubro resulta menester reiterar las consideraciones efectuadas en informes anteriores sobre sistemas y metodología de registración contable.

### **5.5. Organismos Descentralizados:**

#### **5.5.1. Honorable Concejo Municipal**

Considerado lo expresado en el Informe de la Dirección de Auditoría, atento también a los aspectos renditivos y de legalidad que se informan por vía separada, se estima necesario que se proceda en el ámbito del Servicio Administrativo del Concejo a la elaboración de normas de procedimiento claras y precisas que permitan derivar en la confección de estados que reflejen con verosimilitud la operatividad de dicho cuerpo legislativo, sugiriéndose adoptar las vigentes para la administración central con las adecuaciones que correspondan al organismo.

#### **5.5.2. Ente Autárquico Municipal de Turismo**

Considerando lo expresado en el Informe de Auditoría, atento también a los aspectos renditivos y de legalidad que se informan por vía separada, se solicita se preste debida atención a los requerimientos del Tribunal en los aspectos de organización administrativa.

#### **5.5.3. Instituto Municipal de la Vivienda**

Se reitera lo informado en oportunidad de las cuentas de ejercicios anteriores respecto de la ejecución del presupuesto de erogaciones que muestra un nivel reducido en cuanto a Inversión Real Directa, no así en los conceptos Remuneraciones, Servicios No Personales y Transferencias.

#### **5.5.4. Caja de Jubilaciones y Pensiones**

Los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones demuestran un adecuado análisis.

Al respecto solo cabe acotar y con carácter complementario la posibilidad de incluir presupuesto plurianual a efectos de poder determinar la proyección financiera que conforme a la parametrización vigente fundamente la decisión de invertir en prestamos personales, sin afectar el equilibrio en el largo plazo.

### **5.6. Conclusiones**

#### **5.6.1. Estado Patrimonial**

Acerca de las informaciones que contiene este Estado y, para un adecuado análisis, se sugiere:

- ❑ Actualizar las normas referidas a los valores de exposición de las distintas cuentas, de manera de permitir el reflejo del estado real al cierre del ejercicio por ejemplo de “Cuentas a cobrar” y “Pasivo”.
- ❑ Impulsar conciliaciones entre las cuentas de la Municipalidad y de los distintos entes involucrados.
- ❑ Contar con un inventario sistematizado de bienes de propiedad municipal conciliable fácilmente con la información contable, que comprenda todos los rubros y que ante incrementos o disminuciones de valor registre los ajustes pertinentes.
- ❑ Impulsar el dictado de normas que tiendan operativamente a la regularización de los estados analizados.

#### **5.6.2. Estado de ejecución presupuestaria**

- ❑ Debe continuarse con el avance en lo referido a la Ordenanza de Administración Financiera y/o en la implementación de la información requerida por la Ordenanza de Contabilidad de acuerdo a lo citado precedentemente.

#### **5.6.3. Consideraciones finales**

La multiplicidad y simultaneidad de las operaciones económico-financieras y la complejidad de los mecanismos de financiamiento, hacen impostergable e imperioso la implementación de sistemas integrados adecuados y modernos de administración financiera, que se correspondan con la magnitud y jerarquía de esta Municipalidad. Las deficiencias apuntadas dificultan la toma de decisiones en base a dicha información.

**Por ello:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**Art. 1º:** Apruébase el Informe N° 5/2007 producido por la Auditoría Contable y por la Dirección de Auditoría, en relación con la Cuenta General del Ejercicio 2005 correspondiente a la Municipalidad de Santa Fe, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo de la misma.

**Art. 2º:** Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y a las autoridades del Ente Autárquico Municipal de Turismo – SAFETUR-, Instituto Municipal de la Vivienda y Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean tenidas en cuenta las consideraciones vertidas, conclusiones y recomendaciones contenidas en la presente resolución y en el Informe de Auditoría adjunto.

**Art. 3º:** Remítase el mismo al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**Art. 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado:

Dr. Andrés Aníbal Costa – Vocal

C.P.N. Marta N. Allignani – Presidenta

Tribunal de Cuentas Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe